



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 26 de Setiembre de 2013

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6725/13

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2254/2013 =

ARTICULO 1°: Exímese del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

ARTICULO 2°: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1° es otorgado para el Ejercicio 2013.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A VENTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2013.**

FIRMADO:


JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD


FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD

ES COPIA



H. Concejo Deliberante
Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

VISADO
Secretaría Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Decreto N° 1813

Bolívar, 27 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2254 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de septiembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en el visto exime del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las Rifas y/o campañas de Socios Protectores de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Partido de Bolívar;

Que en virtud de lo normado en el inciso 2 del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde proceder a la promulgación de la Ordenanza.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza 2254/2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 3°: Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.


DR. FRANÇO ELIO CANEPARE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO


DR. EDUARDO LUJAN BUCCA
INTENDENTE MUNICIPAL